



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

Expte. N°: 11.555/01.-

Iniciador: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION -DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE.-

Extracto: S/SITUACION LABORAL DEL DOCENTE ENRIQUE CROVATTO FERREIRO EN LA E.P.E.T. N° 1 DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN N°: 0542/03 .-

SEÑOR MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION:

I.- Esta Asesoría Letrada de Gobierno emitió opinión en las presentes actuaciones en su Dictamen N° 1835/02, por el que consideró viable la aplicación de la sanción de cesantía al Sr. Enrique CROVATTO FERREIRO, la que se efectivizó mediante el dictado del Decreto N° 214/03, acto administrativo este que fuera notificado al afectado el día 4/03/03 según constancia de fs. 78.

II.- A fs. 98/99 el Sr. CROVATTO le dirige una nota a la Sra. Subsecretaria de Educación, pretendiendo una disminución en la sanción que se le aplicara por el decreto ut-supra citado. De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia sobre procedimiento administrativo -Ley 951 y su decreto reglamentario.

Dicha nota no reviste las formalidades exigibles que deben imponerse en un recurso de reconsideración o jerárquico.

III. Habida cuenta de lo expuesto, es criterio del suscripto que no corresponde evaluar lo expuesto por el Sr. CROVATTO a fs. 98/99 de autos.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO  
SMM/mesp.-

SANTA ROSA, 08 MAY 2003



*Pablo Luis Langlois*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa